2724

DECRETO Nº

TEMUCO, 20 NOV. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria

de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695,

"Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: HENRY ERIC AINSLIE MATA

Rut : específicos en el CESFAM Sant

<u>Funciones específicas</u>: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Santa Rosa, en el marco del Programa Refuerzo Sapu, de lunes a viernes en horario de 17:00 a las 21.00 horas, sábados, domingo y festivos en horario de 15:00 a 19:00 horas:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$232.000			
Período desde	01.11.2020	Hasta	30.11.2020	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		REFUERZO SAPU SANTA ROSA	
Centro Costo	32.38.01	REFUERZ		

2.- El monto total a refrendar con cargo a ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de **\$232.000.**- (doscientos treinta y dos mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

MAN ARANEDA WAVARRO

CVF /FSG/MMM /MRS /arg.

Of. de Partes Municipal

- Departamento de Salud

- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

REF: 8810/17.11. 2020